

Cuenca, 2 de marzo de 2022

Señor Abogado
Hernán Stalln Ulloa Ordóñez
PRESIDENTE
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
QUITO

De mi consideración,

Yo, Esteban Francisco Coello Muñoz, con cédula de ciudadanía No. 0103310041, ante Usted y por su intermedio, ante las señoras y señores consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con el debido respeto, me dirijo para manifestarles lo siguiente:

1. Con fecha 6 de enero de 2002 y mediante Oficio No. T.44-SGJ-22-005, el señor Presidente Constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza, tuvo la enorme deferencia de considerar mi nombre para integrar la terna para la designación de la máxima autoridad de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
2. Recibí dicha nominación con especial satisfacción, puesto que lo tomé como un inmerecido reconocimiento a mi carrera como profesional del Derecho en las ramas de supervisión y control que realiza la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como a mi carrera académica y docente en materias relacionadas con el ramo.
3. Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-001-2022 de 18 de enero de 2022, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, aprobó el "REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, POR TERNAS PROPUESTAS POR EL EJECUTIVO", dicho reglamento se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 637, del 10 de febrero de 2022.
4. En el mencionado reglamento, se estableció el artículo 11 que contiene una serie de prohibiciones para integrar las mencionadas ternas. Dentro del mencionado artículo, se incluyó el numeral 3 que dispone considerar entre las prohibiciones a quienes "(...) *Mantengan contratos con el Estado, como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, para la adquisición de bienes, ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales.*" Me permito señalar que dicha prohibición no se encuentra prevista como tal en la Ley de Compañías, ni en el Código Orgánico Monetario Financiero, ni ninguna otra norma de rango legal.
5. Debo manifestar que, en la actualidad, soy Representante Legal de la compañía Bicicuenca S.A. con nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el 28 de agosto de 2019.

6. Es el caso que, la compañía que actualmente represento, el día 23 de noviembre de 2018, en calidad de aliado privado, suscribió con la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca - EMOV EP, un "CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DE BICICLETAS PARA LA CIUDAD DE CUENCA", el mismo que tiene una duración de diez años y que se mantiene vigente en la actualidad. Dicho contrato, prevé la prestación del servicio de movilidad a través de un sistema de bicicletas compartidas.

Por lo expuesto, -aunque discrepo respetuosamente de la procedencia legal de dicha prohibición- me veo obligado a presentar mi excusa para continuar en el proceso de designación de Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, por las razones expuestas en el presente documento.

Con mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

ESTEBAN FRANCISCO COELLO MUÑOZ
Digitally signed by
ESTEBAN FRANCISCO
COELLO MUNOZ
Date: 2022.03.02
13:43:55 -05'00'

Esteban Francisco Coello Muñoz

C.C. Señor Presidente Constitucional de la República